



Oficio RCA N° RC.1510.2022

Socorro, 18/11/2022 3:08 PM

Señores:

CARLOS HUMERTO REYES PINEDA
DORYS CALA RUGELES

Predio Santa Catalina, Vereda Barronegro
Palmas del Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00233-20 de Diciembre 17 de 2020 del expediente No. 68755-00286-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **CARLOS HUMERTO REYES PINEDA y DORYS CALA RUGELES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00286-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

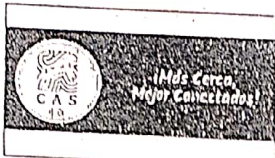
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0233-20 de fecha: 17 Dic 2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Dona Cala Rujeles
Identificado con cédula de ciudadanía No. 63.489.911 Expedida en: Bucaramanga.
En calidad de: _____

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

05 ABR 2021

19 ABR 2021

0286-2012

Aviso Original firmado por:

Nombre

Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que llamo el control de ingreso u asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional u internacional, adelanta trámites ante Autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el cumplimiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento; ser informado sobre el uso que se le da a los mismos; presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley; revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea pertinente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS. Utilizada en la Ciudad de Bucaramanga, Colombia. PBX: (57 7) 723 0925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0233-20 de fecha: 17 Dic 2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Carlos Humberto Reyes Pineda
Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.940.439 Expedida en: Bogotá
En calidad de: _____

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

05 ABR 2021
19 ABR 2021

0286-2012

Aviso Original firmado por:

Nombre
Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que haya el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, mediante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y recificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS ubicada en la Carrera 43 No. 100-100, PBX: (57 7) 723 0925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0233-20

"Por la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 17 Dic 2020

Que los señores CARLOS HUMBERTO REYES PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.940.439 expedida en Bogotá, y DORIS CALA RUGELES, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.489.911 expedida en Bucaramanga, Santander, obrando en representación (padres) del joven SEBASTIAN HUMBERTO REYES CALA, identificado con la T.I. No. 99041015248, expedida en Bogotá D.C, solicitan a la "C.A.S", Regional Comunera, Concesión de Aguas de la corriente Innominada, que discurre por la vereda Barro Negro, municipio Palmas del Socorro, para beneficio del predio rural Santa Catalina, ubicado en la vereda Barro Negro, municipio Palmas del Socorro-Santander; el recurso hídrico será destinado para consumo humano (06 personas permanentes), Abrevadero de Ganado (10 reses) y Riego de Cultivos (1/4 Hectárea).

Que los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 2015; anexaron los siguientes documentos:

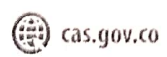
- Certificado de Tradición y Libertad del predio rural Sevilla del Alto No. 321-28438 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro donde acredita la propiedad del inmueble al joven SEBASTIAN HUMBERTO REYES CALA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes o padres.
- Fotocopia Tarjera de Identidad del propietario.

Que con la documentación anexada por los peticionarios se dio apertura y radicación al expediente No. 68755-00286-2012 de fecha 30 de abril de 2012.

Que mediante Memorando SGA No. 4272 de 1999, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, fijó los módulos de consumo a tener en cuenta en el momento de la evaluación técnica y la elaboración de conceptos técnicos para otorgar concesiones de aguas, dentro de su jurisdicción, así:

Consumo una persona	0,002000 L/s.
Abrevadero de una res	0,000600 L/s.
Beneficio de una Carga de Café	0,000100 L/s.
Porcicultura (Un cerdo)	0,002000 L/s.
Piscicultura (por m² de espejo de agua)	0,000400 L/s.
Avicultura (un ave)	0,000004 L/s.
Riego de una hectárea	0,100000 L/s

Que a través de Auto RCA No. 00479-12 del 01 de junio del 2012, la Coordinación de la oficina Regional Comunera de la Coporacion Autonoma Regional de Santander CAS, ordenó iniciar la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interes, previa fijación de los Avisos de que trata el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015; emitiéndose el



OF. PRINCIPAL – SAN GIL Carrera 17 N° 9 - 06 Barrio La Playa Tel: 2238925 - 7240765 - 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Carrera 26 N° 36 -14 Edificio Fenix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular:(310)8157696 mares@cas.gov.co

MALAGA Calle 12 N° 9 -14 Edificio Comparta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co



0233-20

17 DIC 2020

Concepto Técnico RCA No. 01713-12 del 06 de noviembre del 2012, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento a lo ordenado en el Auto RCA 00479 — 12, del 01 de Junio de 2012, el día 26 de Junio de 2012 en horas de la Mañana, se realizó visita ocular a la Corriente Innominada que discurre por la vereda Barronegro, municipio Palmas del Socorro, contando con la presencia del señor CARLOS HUMBERTO REYES PINEDA, en calidad de representante del Interesado, donde se estableció:

Descripción de la corriente

La corriente Innominada se origina en el predio rural Acapulco, vereda Barronegro, municipio Palmas del Socorro; discurre en sentido Oriente-Occidente a través de los predios de los señores Gerardo Pico, Sebastián Humberto Reyes (interesado) y Humberto santos; continúa su recorrido para tributar sus aguas al río Suarez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso público y su administración está a cargo de la autoridad ambiental.

Dentro de la zona y franja forestal protectora de la corriente Innominada, se encontraron especies, tales como Cedro (Cedrela odorata), Aro (trichántera gigantea), Cafeto (N.d.), Tuno (Miconia scuamulosa), Granizo (N.d), Guamo (Inga sp), Pomarroso (Eugenia jambos), Mulato (Pollalesta discolor), entre otros.

En el sitio de interés donde se está realizando la captación, se registraron las coordenadas planas X = 1.089.833, Y= 1.197.959 a una altura de 1.543 m.s.n.m (medido con GPS Garmin 60 No 2 - 24 - A0242).

Aprovechamientos

La captación se está realizando de forma directa sobre el cauce de la corriente Innominada, a la altura del predio Santa Catalina, propiedad del interesado, donde se ha construido un reservorio, a partir del cual se realiza la derivación del caudal mediante una estación de bombeo; Posteriormente el recurso hídrico se dispone en un tanque de almacenamiento ubicado junto a la casa de habitación del predio, para ser distribuido y utilizado en los diversos usos, No se registra derivación de caudal para terceras personas.

Aforo

Se realizó aforo al cauce de la corriente Innominada, por el método volumétrico, determinándose un caudal aproximado de 0,8 1/s el cual se reduce un 50% en época de máximo estiaje, quedando un caudal base de reparto de Cero Punto Cuarenta y Ocho (0.32 1/s) teniendo en cuenta el caudal ecológico del 20%, el cual debe discurrir libremente.

Es de importancia advertir que días previos a la visita, se han registrado lluvias en la región.

Requerimientos de caudal

El predio rural Santa Catalina, se encuentra ubicado en la vereda Barronegro, municipio de Palmas del Socorro-Santander; posee una extensión superficial de trece (13) hectáreas y sus terrenos se hallan adaptados a cultivos de bosques con fines comerciales, potreros de pastoreo, cultivo de cítricos y reserva; cuenta además con casa de habitación y establo para el beneficio y manejo de ganado; posee acueducto veredal para el consumo humano del predio.

Los requerimientos reales de agua para el predio rural Santa Catalina, encontrados, es para Consumo Humano (5 personas permanentes y 5 personas transitorias), Abrevadero de ganado (10 reses) y riego de cultivos (1/4 de hectárea), así:



NK-072-1



3054-150



OS-CER18495



307-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N.º 9 – 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7256668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 36 – 14
Edificio Témbx Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N.º 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N.º 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



02 33 720

17 DIC 2020

NECESIDADES	MODULO	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
Consumo humano (5 personas permanentes)	0,002000	5	0,01 L/Seg
Consumo humano (5 personas transitorias)	0,001000	5	0,005 L/Seg
Abrevadero de ganado (10 reses)	0,000600	10	0,006 L/Seg
Riego de cultivos (1/4 hectarea)	0,100000		0,025 L/Seg
TOTAL			0,046 L/Seg

El caudal requerido por el predio rural Santa Catalina es de 0,046 L/Seg. Que equivale al 14,37 % del caudal base de reparto de la corriente innominada que es de 0,32 L/Seg.

(...)

Que, revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, se encontró Expediente No. 00090-16, a través del cual se otorgó Concesión de Aguas para el mismo predio y por el mismo asunto.

Que en este orden de ideas y considerándose que sería inoficioso dar seguimiento a dos expedientes por separados relacionados por el mismo asunto, así como realizar cobros por concepto del uso del agua al usuario y habida cuenta que no existen obligaciones pendientes por surtir este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenara la **CANCELACIÓN Y ARCHIVO** del Expediente No. 68755-00286-2012 de fecha 30 de abril de 2012, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

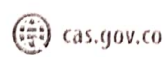
Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO Y CANCELACIÓN del Expediente No. 68755-00286-2012 de fecha 30 de abril de 2012, asunto concesión de aguas, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 2240765 2235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fontibona Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
cusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Piso 3
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6802295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 8001 - 8002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



02 33 -120

17 DIC 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, en atención a lo consagrado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a los señores CARLOS HUMBERTO REYES PINEDA, DORIS CALA RUGELES, obrando en representación (padres) del joven SEBASTIAN HUMBERTO REYES CALA, quienes residen en el predio rural denominado "Santa Catalina" vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro, tel: 316 8115267. Hágaseles entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

[Handwritten signature]

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

EXPEDIENTE No. 68755-00286-2012 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Laura Sofia Rugeles Acelas	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



NK 070-1



0994-ISC



05-CER14846



362-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Apullen Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)157697
velez@cas.gov.co